

CIRCULAR INICIO EJECUCIÓN PROYECTOS EDUSI ONDA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2015, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EP12: Eje Urbano.

En fecha 7 de octubre de 2016 se publica en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EP12: Eje Urbano.

En sesión plenaria de 14 de diciembre del 2016 se aprobó el documento “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del área urbana del municipio de Onda” redactado para definir una estrategia integrada y sostenible de Onda centrada en la mejora de la calidad de vida y de la situación económica, social y ambiental de la ciudad.

Mediante la resolución de 21 de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Dicha resolución resolvía en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Onda, con una ayuda asignada de 2.517.509 euros y siendo su Organismo Intermedio asignado la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

El Manual de Procedimiento de la EDUSI de Onda aprobado por la Junta Local de Gobierno y remitido al Organismo Intermedio de Gestión recoge un plan de Implementación de la EDUSI por importe de 5.000.000 euros, a cofinanciar al 50% por el Ayuntamiento de Onda y los fondos FEDER. La EDUSI de Onda permitirá la puesta en marcha hasta el 2023 de actuaciones de regeneración urbana mediante un enfoque integrado que contemple aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

El 19 de septiembre de 2017 el alcalde de Onda firma el acuerdo en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Onda y se crea el Organismo Intermedio Ligero (OIL) en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Como tal el Ayuntamiento ha creado la siguiente estructura que recoge el Manual de Procedimiento de la EDUSI de Onda:

“Una manera de fer Europa”

- a) Unidad de Gestión: que realizará las funciones propias, como OIL.
- b) Unidades Ejutoras: en este grupo está compuesto por las distintas concejalías beneficiarias de los fondos.
- c) Comité antifraude: apoyo a Alcaldía en el control de desarrollo de la estrategia.

En atención al marco diseñado en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las EDUSI, los trámites de dicho procedimiento de solicitud de financiación deberán ajustarse al procedimiento aprobado por la Autoridad de Gestión para las convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios; ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas.

La **Unidad de Gestión** establecerá las convocatorias oportunas para la emisión por parte de la concejalías (**Unidades Ejecutoras**) de las propuestas de Operaciones (**Expresiones de Interés**) para las que solicita financiación. En estas convocatorias se establecerá el procedimiento a seguir y los plazos de solicitud y ejecución de las Operaciones.

II. INICIO TRAMITACIÓN OPERACIONES EN EL MARCO DE LA EDUSI CONFINANCIADAS POR EL FEDER.

El Ayuntamiento de Onda, una vez aprobado a nivel interno el Manual de Procedimientos y anexos y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha aprobado la primera convocatoria de Expresiones de Interés, y a tal efecto se le informa:

A) Para esta convocatoria, el período de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados a su cargo, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 (siempre y cuando la operación no se encuentre finalizada en el momento de solicitud de expresión de interés) y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 4 de la Orden HAP/1610/2016).

La previsión de crédito para la presente convocatoria es la que se detalla a continuación:

Objetivo Temático	Presupuesto a fecha de la convocatoria	Modificación prevista	Previsión de crédito definitivo
OT 2: 1515 63200		50.000 €	50.000 €
OT 4: 1515 60900		73.810 €	73.810 €
OT 6: 1515 60900	328.266,60 €		328.266,60 €
OT 9: 1515 63200	356.594,74 €	60.000 €	416.594,74 €
Gestión y Comunicación: 1515 22799	30.000 €	20.000 €	50.000 €

B) Que está a disposición de los diferentes Departamentos, en la web municipal, en el apartado correspondiente al FEDER, el documento de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Onda, con determinación de su plan de implementación, y sus fichas de operaciones. Del mismo modo, se puede acceder al Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Onda, como Organismo Intermedio Ligero (Entidad DUSI), en la gestión de actuaciones cofinanciadas en España por los Fondos de Desarrollo Regional (FEDER) programa operativo de desarrollo sostenible.



C) Se incorporan a la presente Circular, los siguientes Anexos, además de la Resolución con la 1ª convocatoria de Expresiones de Interés:

Anexo I) Modelo de Expresión de Interés, a completar por las Unidades Ejecutoras, para su envío a la Unidad de Gestión, a través del programa OpenSea.

Anexo II) Declaración de conformidad con el DECA.

III. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Obligaciones en los expedientes administrativos relativas a publicidad e información de obligado cumplimiento para la puesta en marcha de la EDUSI, afectando tanto a servicios municipales como a servicios finalistas.

El Ayuntamiento de Onda, como beneficiario de la financiación, acepta la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada conforme el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE)1303/2013.

Como Entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo precedente de los Fondos”. En materia de publicidad e información se ha de partir de la premisa de que no se considerará como gasto elegible y por tanto no se podrá proceder a la certificación de aquellos proyectos que no hayan cumplido las normas establecidas en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 relativas a información y comunicación; y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (CE) 821/2014. Asimismo, los documentos integrantes de los citados expedientes EDUSI serán redactados en castellano.

La gestión de los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación a través de un Programa Operativo. Esta obligación se referirá, entre otros, a:

- A) Procedimientos de contratación.
- B) Procedimientos de otorgamiento de subvenciones.
- C) Procedimientos relativos a convenios administrativos.
- D) Procedimientos de contratación o nombramiento de empleadas/os públicas/os.

1. CONTRATACIÓN

A) En las propuestas de acuerdo/resolución, pliegos de licitación, anuncios de licitación, escritos de invitación a licitadores, acuerdos de adjudicación y documentos de formalización, entre otros, se incluirá obligatoriamente el siguiente apartado:

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

B) Si en el anuncio de licitación figura el escudo del Ayuntamiento de Onda, asimismo se incluirá el de la Unión Europea, con la referencia “Unión Europea” y el Fondo que cofinancia.

“Una manera de fer Europa”

C) En los pliegos de licitación, acuerdos de adjudicación y documentos de formalización figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a información, incluyéndose el siguiente apartado: *La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:*

a) Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de la ejecución del contrato que el mismo se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.

b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

2. SUBVENCIONES

A) En las propuestas de acuerdo/resolución, bases reguladoras, acuerdos de convocatoria, anuncios, modelos de solicitud y justificación, se incluirán obligatoriamente los siguientes apartados:

Esta actuación está cofinanciada al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Si finalmente es aceptada su propuesta, va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

B) Si en el anuncio de convocatoria figura el escudo del Ayuntamiento de Onda, asimismo se incluirá el de la Unión Europea, con la referencia “Unión Europea” y el Fondo que cofinancia.

C) En las bases reguladoras, acuerdos de otorgamiento y documentos de formalización figurarán expresamente las obligaciones del beneficiaria/o relativas a información, incluyéndose el siguiente apartado:

El beneficiaria/o estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) Durante la ejecución de la actividad subvencionada, la persona beneficiaria deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de su desarrollo, que la misma se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.

b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para desarrollo de la actividad subvencionada, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la actividad subvencionada, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de





conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

D) En los modelos normalizados de solicitud que acompañan las convocatorias de ayudas cofinanciadas debería figurar el emblema de la Unión Europea con la leyenda del Fondo cofinanciador.

E) En los acuerdos de adjudicación y documentos de formalización figurará, asimismo, el siguiente párrafo:

Esta actuación está cofinanciada al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”.

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A) En las propuestas de acuerdo/resolución, se incluirán obligatoriamente los siguientes apartados:

Esta actuación está cofinanciada al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Si finalmente es aceptada su propuesta, va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

B) En los acuerdos de aprobación y documentos de formalización se incluirán obligatoriamente los siguientes apartados:

La entidad XXX estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. La entidad XXX acepta que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La entidad XXX hará constar en las memorias justificativas que redacte, así como en los trabajos, actividades, publicaciones, documentos o actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Asimismo, en toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la actividad objeto del convenio, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

4. SELECCIÓN DE PERSONAL

A) En las propuestas de acuerdo/resolución, bases reguladoras y acuerdos, se incluirá

“Una manera de fer Europa”



obligatoriamente el siguiente apartado:

Esta actuación está cofinanciada al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

IV. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN EN GENERAL

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA EXHIBICIÓN DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA, REFERENCIA AL FONDO QUE DA APOYO A LA OPERACIÓN Y EL LEMA.

A. Emblema (logo)

El emblema de la Unión Europea a que se hace referencia en el anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados. El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El nombre «UNIÓN EUROPEA» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

B. Referencia al Fondo

Se deberá incluir el nombre del Fondo, es decir, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del cual se recibe la ayuda europea, con su nombre entero y/o las siglas FEDER. Se recomienda ambas cosas. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

C. Lema

El elegido con carácter general en el caso del FEDER es “**Una manera de hacer Europa**”. Es el obligado para todas las operaciones llevadas a cabo por la Administración General del Estado o las Entidades Locales. Este lema, al igual que la referencia al Fondo, excepto en el caso de pequeños artículos promocionales deberá ir separado del emblema de la Unión Europea (logo) y al tratarse del “slogan” de referencia a la Política Regional Europea, deberá presentarse de forma destacada, utilizando para ello, el tipo de letra, color,... que haga posible que sea así.

2. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

A. Carteles temporales (obras de infraestructuras o construcción que se beneficie de una ayuda superior a 500.000 euros)

El beneficiario/a colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la



operación.

El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de ésta.
Nombre, por ejemplo: Construcción del Centro de Investigación X.
Objetivo, dependerá del objetivo temático al que pertenezca la actuación:
 - OT 2. “Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información”;
 - OT 4. “Conseguir una economía más limpia y sostenible”;
 - OT 6. “Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural”;
 - OT 9. “Promover la igualdad, la salud y la inclusión social”;
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.
- La referencia al Fondo que cofinancia, es decir, “FEDER”.
- El lema del Fondo, es decir, “Una manera de hacer Europa”.

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

B. Placas o carteles permanentes (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción).

El beneficiario/a colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación. Al igual que los carteles, las placas deben contener:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de la actividad apoyada por aquella (lo ya recogido en los carteles temporales).
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.
- La referencia al Fondo que cofinancia, es decir, “FEDER”.
- El lema del Fondo, es decir, “Una manera de hacer Europa”.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de la placa, pudiendo ser el conjunto de toda la placa. El tipo de letra y

“Una manera de fer Europa”

la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

C. Para el resto de operaciones no contempladas en los puntos A y B.

El beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público, por ejemplo el portal de su edificio, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea atendiendo a los elementos anteriormente expuestos. Se recomienda ver la estrategia de comunicación, en el caso de beneficiarios/as privados para los que estas dos cuestiones sean de difícil cumplimiento.

D. Material de difusión, merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño.

La edición de publicaciones relacionadas con los Programas Operativos o las operaciones que cofinancian llevarán una indicación visible de la participación de la Unión Europea y el Fondo, incorporando el emblema Europeo, y el lema del Fondo, en general “Una manera de hacer Europa”.

En el caso de merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño, se recomienda incluir esta misma información, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible.

Para este tipo de artículos se podrá utilizar las siguientes imágenes:

1ª Opción:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

2ª Opción:



UNIÓN EUROPEA

FEDER

“Una manera de hacer Europa”

E. Información electrónica o audiovisual.

El material audiovisual que se realice sobre los Programas o las operaciones cofinanciadas deberá reservar un espacio destinado para destacar la participación de la Unión Europea y el Fondo correspondiente, que contendrá la información indicada anteriormente, además del lema. Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película.

F. Actividades informativas y formativas.

La organización de actividades informativas (conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas debería colocar la bandera de la



Unión Europea en la sala donde tuvieran lugar las reuniones o eventos programados.

Asimismo, tanto en el cartel/trasera de dicha actividad informativa, si lo hubiese, como en el programa y demás material informativo, se debe hacer constar de forma clara la participación de la Unión Europea, y, en concreto, los mismos requisitos mencionados con anterioridad: emblema de la UE, referencia a la UE, y al Fondo FEDER y el lema. Si existen logos institucionales más allá del de la propia Unión Europea, la referencia al Fondo y el lema, deben colocarse separados de los mismos, los propios y el de la Unión Europea.

El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del diseño particular del cartel/trasera, programa o resto de material divulgativo.

G. Anuncios de prensa

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc.) deberán incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema “Una manera de Hacer Europa”.

En breve se hará llegar a los servicios municipales un Manual de Identidad Corporativa que servirá de ayuda en los temas relacionados con las medidas de publicidad.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Reglamento (UE) 1303/2013. Anexo XII. Por el que se establecen disposiciones comunes y generales para el FEDER, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Agrícola y Marítimo.

Reglamento de Ejecución (CE) 821/2014 de la Comisión. Capítulo II.

Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014, de 3 de marzo de 2014, que desarrolla el Reglamento n° 1303/2013.

Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre 2013, sobre FEDER

Reglamento (UE) N° 1304/2013, de 17 de diciembre 2013, sobre el Fondo Social Europeo

La presente Circular podrá ser objeto de desarrollo en otras posteriores cuando existan nuevas informaciones/datos que deban trasladarse a los servicios municipales.

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

“Una manera de fer Europa”